



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN

MODIFICACIÓN No. 1 – PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 475-2026 CPS (153946), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN Y LORJAOBRAS Y PROYECTOS SAS.

Entre los suscritos **PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO, ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía Núm. 1.016.008.575 de Bogotá en su calidad de Alcaldesa Local de Fontibón, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto 546 del 07 de noviembre de 2025, y Acta de Posesión 377 del 07 de noviembre de 2025, quien actúa en nombre y representación del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN**, y que para los fines del presente contrato se denominará **EL FONDO** o **EL FDLF** de una parte y por la otra, **JAIME ALONSO LADINO PRIETO**, quien actúa como representante legal de **LORJAOBRAS Y PROYECTOS SAS**, identificado con NIT No. 901.905.289-4, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, obrando en el marco del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 475-2026 CPS (153946), previos los siguientes hechos:

1. Que entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN** y **LORJAOBRAS Y PROYECTOS SAS**, representada legalmente por **JAIME ALONSO LADINO PRIETO**, se suscribió el Contrato de prestación de servicios 475-2026 CPS (153946), el 17 de julio de 2026, cuyo objeto es: “*CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y COMPRA DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (EXTINTORES, DETECTORES Y KIT PARA CONTROL DE DERRAMES) Y DE LOS ELEMENTOS DE LOS BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS Y GABINETES PORTABOTIQUINES, PARA TODAS LAS SEDES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN.*”, con un plazo inicial de ejecución de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se surtió el día 22 de julio de 2026, previo perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su legalización, de conformidad con lo previsto en los artículos 148 del Decreto Ley 1421 de 1993 y 41 de la Ley 80 de 1993.
2. Que el valor del contrato se pactó inicialmente por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$48.456.408)** de la vigencia fiscal 2026, IVA INCLUIDO y demás impuestos que se generen con la ejecución del contrato, de conformidad con los precios unitarios señalados en la oferta económica.
3. Que el contrato **475-2026 CPS (153946)**, no ha sido objeto de modificaciones.
4. Que, mediante formato de modificación contractual de fecha 20 de octubre de 2026, la supervisión, la alcaldesa local de Fontibón **PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO**, presenta justificación para realizar trámite de prórroga No. 1 al Contrato de prestación de servicios 475-2026 CPS (153946), indicando lo siguiente para la realización de la modificación del mismo:

“(…) Después de presentar el estado financiero del contrato, se presenta una relación de la ejecución:

Item	Detalle	Valor		
1	Factura No FE - 6	\$ 36.701.899,00		
2	Factura No FE -5	\$ 2.356.600,00		
3	Factura Pendiente de facturación (demarcación)	\$ 198.400,00	Valor Inicial	Saldo por ejecutar
	TOTAL EJECUTADO	\$ 39.256.899,00	\$ 48.456.408,00	\$ 9.199.509,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN

MODIFICACIÓN No. 1 – PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 475-2026 CPS (153946), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN Y LORJA OBRAS Y PROYECTOS SAS.

Tabla 1 Ejecución financiera.

Como se observa en la Tabla 1, a la fecha de elaboración del presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios No. 475-2026, cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio integral de mantenimiento, recarga y adquisición de medios de protección contra incendios, registra una ejecución por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$39.256.899), correspondiente a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato suscrito con LORJA OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.

Ahora bien, las facturas Nos. FE-5 y FE-6 corresponden a los bienes y servicios suministrados en ejecución del contrato, relacionados con el mantenimiento y recarga de extintores, el suministro de elementos de protección contra incendios, la dotación de botiquines, la adquisición de gabinetes portabotiquines y demás elementos asociados al objeto contractual.

En este sentido, el contratista ha adelantado las gestiones correspondientes para la presentación de los documentos requeridos ante la Alcaldía Local de Fontibón, con el fin de surtir los procedimientos de verificación, recepción e ingreso de los bienes al almacén, así como los trámites administrativos necesarios para el reconocimiento y pago de las obligaciones derivadas del contrato.

Sin embargo, a la fecha se encuentra pendiente la remisión de una de las facturas requeridas para culminar el trámite administrativo correspondiente, situación que ha generado una imposibilidad material para finalizar oportunamente el proceso de ingreso de los bienes al almacén y adelantar el respectivo trámite de pago dentro del plazo contractual vigente. Por tal motivo, resulta necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato, con el fin de contar con el tiempo suficiente para culminar los procedimientos internos de recepción, verificación, registro de bienes y demás actuaciones administrativas necesarias para la correcta ejecución y liquidación de los recursos comprometidos.

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

La Alcaldía Local de Fontibón, suscribió un contrato de Prestación de Servicios el 17/07/2026, con el contratista LORJA OBRAS Y PROYECTOS SAS, identificado con Nit 901.905.289 - 4 en cumplimiento del objeto: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y COMPRA DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (EXTINTORES, DETECTORES Y KIT PARA CONTROL DE DERRAMES) Y DE LOS ELEMENTOS DE LOS BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS Y GABINETES PORTABOTIQUINES, PARA TODAS LAS SEDES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN.

La contratación responde a la necesidad identificada por la Alcaldía Local de Fontibón, con el fin de garantizar la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores, así como el suministro de elementos de seguridad y protección contra incendios, botiquines, gabinetes para primeros auxilios y demás insumos requeridos para la atención de emergencias en las diferentes sedes de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN

MODIFICACIÓN No. 1 – PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 475-2026 CPS (153946), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN Y LORJAOBRAS Y PROYECTOS SAS.

Lo anterior, con el propósito de fortalecer las condiciones de seguridad, prevención y respuesta ante situaciones de emergencia, mediante la disponibilidad de equipos de protección contra incendios en condiciones adecuadas de funcionamiento y la provisión de elementos necesarios para la atención inicial de incidentes que puedan comprometer la integridad física de los funcionarios, contratistas, visitantes y ciudadanía en general.

Asimismo, estas actividades contribuyen al cumplimiento de las medidas de prevención y atención de emergencias, a la protección de la vida y la integridad de las personas, y a la conservación de los bienes e instalaciones de la entidad. De igual manera, permiten promover condiciones adecuadas de seguridad en los espacios físicos de la Alcaldía Local de Fontibón y favorecer la continuidad de las actividades administrativas y de atención al público, en concordancia con las necesidades institucionales y las disposiciones aplicables en materia de seguridad y prevención de riesgos.

En este sentido, la modificación contractual permitirá disponer del tiempo necesario para culminar los procedimientos administrativos relacionados con la entrega, verificación, recepción e ingreso de los bienes al almacén, así como para adelantar el trámite de pago correspondiente, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente la remisión de una de las facturas por parte del contratista. Lo anterior permitirá completar los procesos internos de la entidad y garantizar que los bienes adquiridos queden debidamente registrados, conforme a los procedimientos establecidos.

En consecuencia, con el propósito de culminar satisfactoriamente las obligaciones contractuales y atender las necesidades identificadas por la entidad, se considera necesario adelantar la modificación contractual, Prórroga No. 1, con el fin de ampliar el plazo de ejecución por el termino de UN (1) MES hasta el 21 de noviembre del 2026; y así disponer del tiempo requerido para finalizar los trámites administrativos pendientes. Esta modificación contribuirá al cumplimiento de las obligaciones pactadas, a la adecuada gestión de los bienes suministrados y a la disponibilidad de los elementos necesarios para fortalecer las condiciones de seguridad y prevención de emergencias en las instalaciones de la Alcaldía Local de Fontibón.

En ese orden de ideas, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el contratista LORJAOBRAS Y PROYECTOS SAS presentó, mediante comunicación de fecha 20 de octubre de 2026. Su carta de interés para prorrogar el contrato de prestación de servicios CPS 475-2026, en los siguientes términos:

“(…) Respetados señores:

*Por medio de la presente, **LORJA OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.**, en calidad de contratista del Contrato CPS 475-2026, se permite manifestar formalmente su interés y disposición para aceptar la prórroga del plazo de ejecución y/o la modificación contractual que resulte procedente, de conformidad con la solicitud formulada por la entidad contratante.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que, a la fecha, el contrato presenta un saldo pendiente por ejecutar, así como actividades y conceptos pendientes de facturación, cuyo trámite requiere adelantar las gestiones administrativas correspondientes ante el almacén y las demás dependencias competentes, antes de la finalización del plazo contractual vigente.

En virtud de lo anterior, consideramos pertinente adelantar los trámites necesarios para formalizar la prórroga o modificación contractual que corresponda.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN

MODIFICACIÓN No. 1 – PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 475-2026 CPS (153946), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN Y LORJAOBRAS Y PROYECTOS SAS.

*En consecuencia, **manifestamos nuestra disposición para aceptar y suscribir la modificación contractual que sea acordada entre las partes, de conformidad con las condiciones que establezca la entidad contratante y una vez se adelanten los procedimientos y formalidades legales correspondientes.***

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las indicaciones de la supervisión para continuar con el trámite respectivo (...).

*Por lo anterior, y de conformidad con la disponibilidad de recursos pendientes por ejecutar, así como con la necesidad de culminar los trámites administrativos relacionados con la recepción, verificación e ingreso de los bienes al almacén y adelantar el trámite de pago correspondiente, y teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por el contratista **LORJAOBRAS Y PROYECTOS S.A.S.**, identificado con NIT 901.905.289-4, resulta necesario adelantar la **Prórroga No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios No. 475-2026, con el fin de garantizar la culminación de las obligaciones contractuales, la ejecución de la totalidad de los recursos disponibles y el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos por la entidad (...).*

Que la Ordenadora del Gasto, una vez analizados los documentos que soportan la petición y que hacen parte integral de esta modificación, estima pertinente acceder a la misma, por lo que en consecuencia las partes acuerdan suscribir la presente modificación la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios 475-2026 CPS (153946), por el término de UN (1) MES, esto es, desde el 22 de octubre de 2026 hasta el 21 de noviembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA modificará la vigencia de los amparos de la garantía en los términos de la presente modificación No. 1.

CLÁUSULA TERCERA – DOCUMENTOS. Forman parte integral del presente documento los documentos soporte y la solicitud de prórroga contractual realizada por la supervisión.

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación No. 1 - Prórroga, se perfecciona con la aceptación de la misma por parte del contratista y del ordenador del gasto en la plataforma digital SECOP II.

Elaboró: Paula González Mahecha - Abogada de Contratación del FDLF

Revisó: Diana Marcela Cano Piñeros- Abogada Especializada de Contratación del FDLF

Aprobó: José Miguel Venegas - Abogado Especializado Contratación FDLF